



Consejo de Ministros

Nota de prensa

## Modificados los límites de gasto para promover un contrato de suministro de alimentos y la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa de Ayuda Alimentaria

7 de junio de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites de gasto con cargo a ejercicios futuros, establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), O.A., la licitación del contrato de suministro de alimentos y la convocatoria de subvenciones, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

Dichas subvenciones irán dirigidas a organizaciones asociadas de distribución y se aplicarán para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, dentro del citado programa.

Para ello se ha aprobado la modificación de los límites establecidos en la aplicación presupuestaria 'Programa FEAD, para ayuda alimentaria a los desfavorecidos y lucha contra la pobreza infantil', con un crédito inicial en el año 2022 de 90.000.000 euros, y que quedan establecidos según se indica a continuación:

<u>Año</u>	<u>Compromiso máximo a adquirir (€)</u>
2023	101.321.847,50
2024	2.214.285,50

El objetivo de esta modificación es licitar el contrato de suministro de alimentos, así como tramitar la subvención para los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España.

El Reglamento (UE) nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD), establece que el Fondo financiará los programas nacionales que distribuyen a las personas más desfavorecidas alimentos y/o asistencia material básica a través de organizaciones asociadas seleccionadas por los Estados miembros.

La dotación financiera prevista para 2023, en el marco del Programa Operativo del FEAD en España, se realiza acogiendo a la posibilidad que ofrece el Reglamento (UE) 2020/2221 sobre los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE).

## Funciones del FEGA

El FEGA, como Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo, tiene asignadas entre sus funciones, la compra de alimentos mediante un procedimiento de licitación pública, para su distribución entre las personas más desfavorecidas a través de las organizaciones asociadas de distribución (OAD).

Dado el carácter social del programa y teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad de las personas desfavorecidas atendidas por el mismo, se considera necesario agilizar el proceso de contratación pública al máximo, adelantando a 2022 el inicio del procedimiento de contratación de los alimentos del Programa 2023, con el fin de minimizar el periodo entre el último suministro de alimentos correspondiente al Programa 2022 y el primer suministro de alimentos correspondiente al Programa 2023.

El valor total de la compra de los alimentos correspondiente al Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2023 se estima en 97.107.562 euros. Este programa comprenderá dos fases de suministro

### CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

de alimentos por parte de las empresas adjudicatarias que se realizarán en el año 2023.

Para que los alimentos lleguen a las personas que los necesitan, es necesario que las organizaciones asociadas de distribución (OAD) del correspondiente programa anual hayan sido seleccionadas por el Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. Estas organizaciones asociadas de distribución serán las que distribuirán los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR), las cuales entregarán directamente el alimento a las personas más desfavorecidas.

### Convocatoria anual de subvenciones

El FEGA anualmente convoca las subvenciones a las OAD de acuerdo con la Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España.

Teniendo en cuenta los plazos para la resolución de la convocatoria de subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, y considerando que una vez seleccionadas, estas organizaciones deben recibir las solicitudes de participación de todas las organizaciones asociadas de reparto, verificar que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras y proponer al Fondo Español de Garantía Agraria la autorización de las mismas para que puedan participar en el programa antes de que se inicie el suministro de alimentos, se hace necesario anticipar también la convocatoria de las subvenciones para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento en los que incurran las OAD.

Para el Programa 2023, la retención de crédito para la convocatoria correspondiente a estos gastos, el 5% del importe base de los gastos de compra de los alimentos del Programa 2023, supone un total de 4.428.571 euros. De este importe, en 2023 se prevé abonar a las organizaciones asociadas de distribución un anticipo del 50% por un importe de 2.214.285,50, abonándose el 50% restante en el año 2024.

#### CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Por otro lado, el Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. tiene comprometido crédito para el ejercicio 2023 por el abono de 2.000.000 euros pendientes a las OAD por los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento correspondientes al Programa 2022.

En la siguiente tabla se recoge el crédito total necesario (Importes en euros):

	2023			2024
	Crédito Comprometido	Tramitación anticipada para contratación de alimentos	Tramitación anticipada para convocatoria gastos OAD	Tramitación anticipada para convocatoria gastos OAD
Abono pendiente a OAD Programa 2022	2.000.000,00			
Abono alimentos 1ª y 2ª fase Programa 2023		97.107.562,00		
Anticipo a OAD Programa 2023			2.214.285,50	
Abono pendiente a OAD Programa 2023				2.214.285,50
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>97.107.562,00</b>	<b>2.214.285,50</b>	<b>2.214.285,50</b>